



Bogotá D.C., Diciembre de 2024

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Dra. MARCELA CUBIDES

SUBDIRECTORA PARA LA DISCAPACIDAD

Ciudad

ASUNTO: ACEPTACIÓN MODIFICACIÓN No.2 - PRÓRROGA, ADICION Y OTROS MODIFICATORIO

Convenio de Asociación No. 8414 de 2024

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL SERVICIO SOCIAL CENTROS INTEGRARTE- NIT. 901.851.683-1 por medio de la presente, me permito manifestar la aceptación de condiciones para la modificación contractual No. 2 del Convenio de Asociación No. 8414 de 2024, en los siguientes términos:

- **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No 8414-2024, en 92 DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 2 de abril de 2025.
- **MODIFICAR** la **CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO**, la cual quedará así: **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO:**

El plazo para la ejecución del convenio de asociación es de ocho (8) meses y dos (2) días o hasta el agotamiento de los recursos, sin superar el 2 de abril de 2025, lo primero que ocurra, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el asociado y el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

- **ADICIONAR** el valor del Convenio de Asociación No. 8414 de 2024, en la suma **MIL ONCE MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 1.011.020.653) M/CTE**, el cual incluye impuestos y demás costos y gastos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera:
- La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$ 868.466.741) M/CTE** que corresponde al **85,90%**.
- La **UNIÓN TEMPORAL SERVICIO SOCIAL CENTROS INTEGRARTE** aporta un valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$142.553.912) M/CTE** en especie, que corresponden al **14,10%**.

La presente adición presupuestal en lo que se refiere a los aportes en dinero por parte de la SDIS, se encuentra soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Oficina Principal: Cra 18 No. 140-53 Bogotá, D.C. – PBX: 7420842 Ext 105.- e-mail: ssepfundacion@hotmail.com. – angelicacarrillo@clinicasep.com sucursal 1_ Kilómetro 44 Vía La Vega, Vereda El Arrayan Alto, Finca El Uval.
Sucursal 2_: Cle 23 H Bis No. 104B- 67 FONTIBON - Cel 31442620210-



Proyecto - No. de CDP	Fecha CDP	Valor CDP	Valor a utilizar del CDP
Proyecto 8047 CDP No. 17926	18/11/2024	\$ 868.466.741	\$ 868.466.741

- **MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA: VALOR**, la cual quedará así:

Para todos los efectos legales los aportes corresponden a la suma de **TRES MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$3.044.185.936) MCTE**, discriminados de la siguiente manera:

- LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL SDIS aporta en dinero la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 2.614.955.719) MCTE**, correspondiente al **85,90%** y
- La **UNIÓN TEMPORAL SERVICIO SOCIAL CENTROS INTEGRARTE** aporta un valor de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 429.230.217) M/CTE** en especie, que corresponden al **14,10%**.

- **INCLUIR EN LA CLÁUSULA CUARTA – VALOR** del convenio de asociación el siguiente párrafo:

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta que el presente convenio extenderá su ejecución durante los primeros tres meses del 2025, al inicio de la vigencia, una vez se conozca los valores de la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, se efectuará el ajuste correspondiente conforme al porcentaje y/o valores dispuestos en el rubro de “VIGILANCIA” de la estructura de costos del presente convenio a través de la figura de la redistribución.

- De conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA** – Documentos del Convenio de Asociación, incorpórese integralmente la estructura de costos de la presente modificación, la cual regirá a partir del 1 de enero de 2025, y en la cual se mantienen los valores unitarios avalados mediante los memorandos, circulares y resoluciones y se mantienen para la presente modificación, de acuerdo con el análisis efectuado en el documento “*Cálculo rubros para estructura de costos discapacidad internos 2024*” de fecha 27 de mayo de 2024 y el cual hace parte integral del presente convenio³, de acuerdo con lo anterior para vigilancia se tomó la circular externa No. 20231300001105 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada*, para talento humano los honorarios de la Resolución No. 030 del 5 de enero de 2024 de la SDIS, para Cedulación la Resolución No. 1413 del 2024 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, para alimentos los precios del documento Base de Precios de alimentos suministrado por la Subdirección de Abastecimiento, y para los demás rubros los siguientes memorandos avalados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización: Memorando Radicado I2023009776 del 2023-04-05, Memorando Radicado I2024004948 del 2024-02-22, Memorando Radicado I2024004413 del 2024-02-15, Memorando Radicado I2024005208 del 2024-02-23, Memorando Radicado I2024010575 del 2024-04-19, Memorando Radicado I2023008278 del 2023-03-17, Memorando Radicado I2023004856 del 2023-02-17, Memorando Radicado I2023028193 del 2023-09-20, Memorando Radicado I2023031011 del 2023-10-11, Memorando Radicado I2023031084 del 2023-10-11, Memorando Radicado I2023031433 del 2023-10-13, Memorando Radicado I2023031991 del 2023-10-20 y Memorando Radicado I2024016254 del 2024-06-14 y que para todos sus efectos se adjunta a la presente modificación, dicha estructura de costos comprende la adición por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social y el Asociado.



- **INCLUIR EN LA CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS** del convenio de asociación en el mes de diciembre de 2024, incluyendo el siguiente párrafo. PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de facilitar la labor administrativa de cierre de vigencia, garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, los tramites y cierres presupuestales y demás asuntos relacionados con la consolidación del año fiscal y las directrices de la normativa presupuestal. En el mes de diciembre se podrán realizar dos desembolsos de la siguiente manera: un primer desembolso correspondiente a los servicios del mes de noviembre y que será radicado a más tardar el 13 de diciembre de 2024 y un segundo desembolso correspondiente a los costos variables pagados entre el 1 y el 18 de Diciembre de 2024, los cuales deben estar sustentados con los soportes correspondientes y que será radicado a más tardar el 20 de Diciembre de 2024. Lo anterior de acuerdo con los parámetros, requisitos y soportes exigidos para los desembolsos del clausulado del convenio y la estructura de costos del convenio.

Sin ser otro el motivo,

Representante legal

María Esmeralda Gutiérrez Escobar

CC: 41.779.668

Empresa: UNION TEMPORAL SERVICIO SOCIAL CENTROS INTEGRARTE

Nit: 901.851.683-1